JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO N° 789

PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO:	198454089001-2021-00329-00
DEMANDANTE:	JAIME ARMANDO GUAÑARITA SERNA C.C. N° 1.061.717.425
DEMANDADOS:	1. DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIAFARA C.C. N° 16.897.745
	2. SERVICIOS ETIWAN S.A.S. NIT N° 900.573.165-1
	3. INGENIO LA CABAÑA S.A. NIT N° 891.501.133-4
	4. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT N° 860.037.013-6
	5. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT N° 890.903.407
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT N° 890.903.407-9

Previa verificación del expediente, se constata que debe fijarse fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del asunto de la referencia.

Ha de indicarse que, por la congestión de este Despacho, y por ende, de la agenda del mismo, se fijarán dos (2) días de este mismos mes, a fin de agotar las etapas correspondientes, en la medida de lo posible, y así lograr dar celeridad a este trámite.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

DISPONE

SEÑALAR los días **MARTES VEINTICUATRO (24) Y LUNES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, como fechas para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., y 373 del C.G.P., de ser posible, diligencia a la que se convoca a **las partes** para que concurran de **manera virtual**, bajo las mismas disposiciones ya señaladas en el auto 969 del 8 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ISABEL DORADO PAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **099** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

El Secretario,

ALVARO JAVIER PUCHICUE MEDINA